



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 05 001 31 10 005 **2022 00637 00**

En aplicación del artículo 108 del C. Gral del P, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el día de hoy, fue debidamente inscrito por el Despacho, en el Registro Nacional de Emplazados, el edicto de los acreedores.

Dicho emplazamiento vence el 10 de mayo de 2023.

PROCESO HISTÓRICO
CÓDIGO DEL PROCESO 05001311000520220063700

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2022
Departamento	ANTIOQUIA	Ciudad	MEDELLIN
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado De Circuito - Familia 005 Medellin	Distrito/Circuito	MEDELLIN
Juez/Magistrado	MANUEL QUIROGA MEDINA		
Número Consecutivo	00637	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	Codigo General Del Proceso Fam	Clase Proceso	PROCESOS DE SUCESION Y CUALQUIERA OTRO DE NATURALEZ/
SubClase Proceso	Liquidación De La Sociedad Conyugal O Patrimonial	Es Privado	<input checked="" type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso				
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto	
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	70031178	Carlos Mrio Gonzalez Machado	
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	43259846	NATALIA ANDREA MONSALVE JIMENEZ	
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	80160804	JUAN DANILO MONCADA BONILLA	
Tercero Vinculado	SIN DOCUMENTO	202200637	EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

[Inserción Satisfactoria](#)

Buscar Actuaciones

[+ NUEVA ACTUACION](#)

Mostrar registros

Buscar:

			Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha de Registro	Estado Actuación	
			GENERALES	Auto Emplaza	18/04/2023	18/04/2023 9:14:19 A. M.	REGISTRADA	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero Anterior Siguiente Último

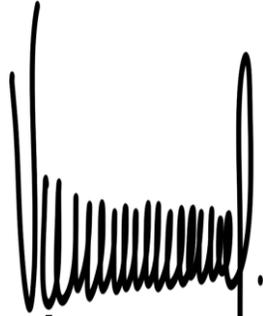
Con relación a la solicitud realizada el día 17 de abril del 2023 por el apoderado de las partes, si bien es cierto que se trata de un proceso liquidatorio de mutuo acuerdo, se tiene que surtir las etapas previstas para este tipo de trámites como lo estipula el artículo 523 del Código General del Proceso, por lo que su solicitud no es de recibo.

Por último, y por economía procesal, se fija el día **VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)** como fecha para llevar a cabo diligencia de **INVENTARIOS Y DEUDAS** en el presente liquidatorio, conforme al artículo 501 del Código General del Proceso.

Los intervinientes deberán en lo posible contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que **dos días hábiles** antes a la fecha señalada deberán suministrar a través del correo electrónico j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, **todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma a través de la plataforma TEAMS.**

Se les invita igualmente, aportar el escrito de inventarios y documentos de soporte para la diligencia, a través del correo del Juzgado con dos días hábiles de antelación en razón a que la realización de la misma es de forma virtual y con el fin de que no se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of vertical, wavy lines that form a stylized 'V' shape, followed by a horizontal line and a vertical line extending downwards.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Juez (E)

T1